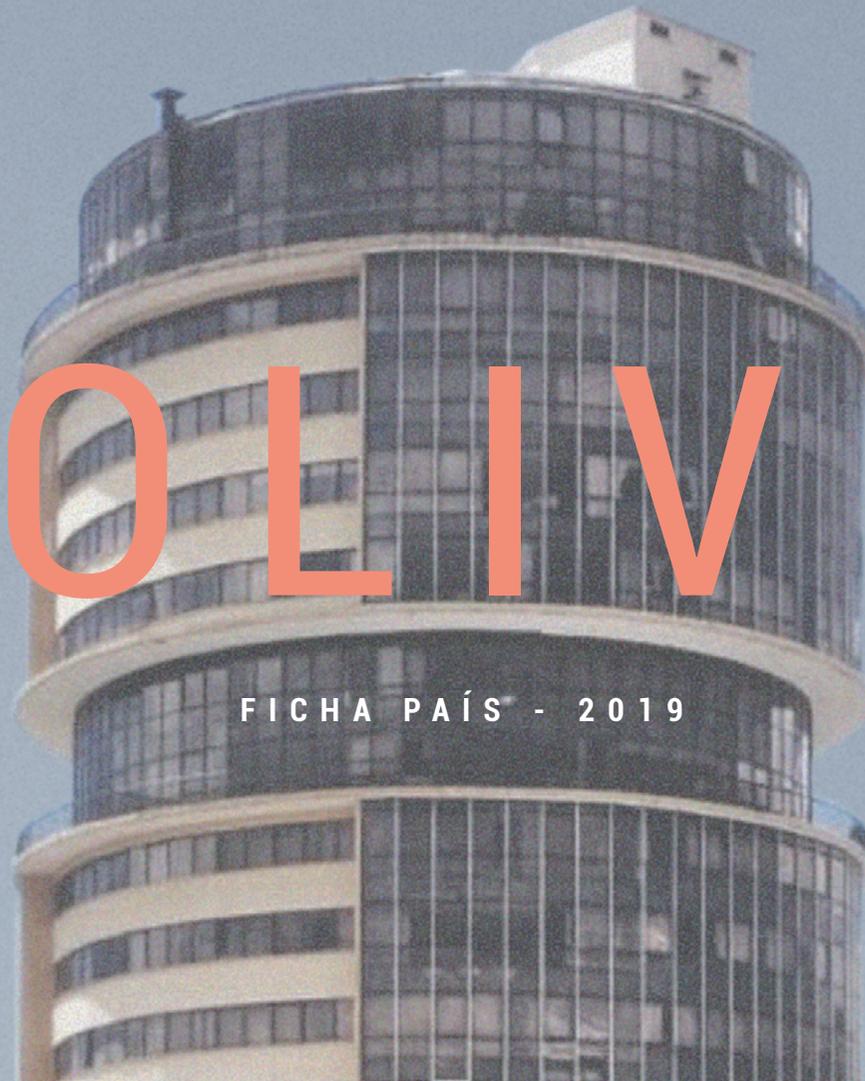


LUXADI

BOLIVIA

FICHA PAÍS - 2019





BOLIVIA

El estado plurinacional de Bolivia ocupa una extensión de 1.098.581 km² en América del Sur, frontera natural con Brasil, Paraguay, Argentina, Chile y Perú. Cuenta con una población de más de 11 millones de habitantes, organizados administrativamente en 9 departamentos y en 113 provincias.

Bolivia es la economía 95 del mundo en cuanto a PIB, con 40.288 millones de dólares en 2018. El país ha disfrutado de una década de bonanza económica, con un crecimiento continuo y estable en torno al 4% y una de las deudas públicas más bajas de la región, del 24,9%. De cara al 2019 el FMI proyecta un crecimiento del 4% y del 3,9% para 2020, el mayor de toda Sudamérica.

Los sectores de hidrocarburos y minería han sido tradicionalmente el motor de desarrollo del país, auspiciados por el elevado precio internacional de las materias primas. El gas natural es el principal recurso y fuente de ingresos del país, que junto con la minería y el petróleo representan los tres sectores más importantes del país. Sin embargo la caída de los precios en 2015 ha obligado al país a diversificarse y desarrollar un sistema más productivo. Ese año se aprobó el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016-2020 con el objetivo de diversificar la economía y de potenciar el conocimiento técnico y científico, entre otros.

La estabilidad económica de estos últimos años ha hecho de Bolivia un país atractivo para el inversor extranjero. En 2018 la Inversión Extranjera Directa (IED) bruta creció un 29,4% respecto a 2017, pasando de 1.221 millones de USD a 1.553 millones. El país ofrece una mano de obra muy barata, especialmente en los sectores de las manufacturas y servicio al cliente y grandes oportunidades en los sectores de turismo, infraestructuras de transporte y de energías renovables. Los textiles son otra de las áreas en expansión en las últimas décadas.

Bolivia es miembro de la Organización Mundial del Comercio y de la Comunidad Andina, junto con Colombia, Ecuador y Perú. Tiene un acuerdo de libre comercio con México y desde 2015 forma parte de Mercosur, permitiendo el libre comercio con Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.



Bolivia: datos relevantes



156

Puesto en cuánto facilidad para hacer negocios en 2019



40.288 MM\$

Producto Interior Bruto



3.370 \$

PIB per cápita / año



24,9%

Deuda pública



11.051.600

Habitantes

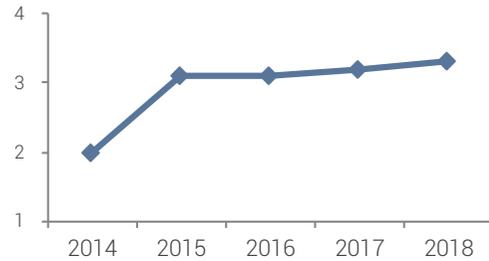
AUXADI





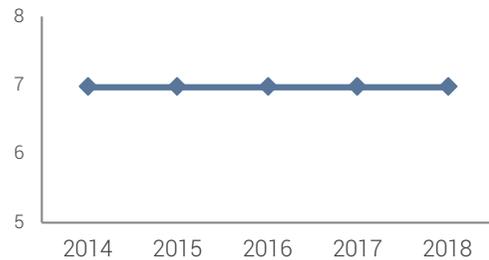
3,3%

Desempleo, del total de población activa



BOLIVIANO

Unidad monetaria: Bs



Principales Sectores Económicos



Gas y Petróleo



Agroindustria



Minería



Turismo



Son necesarios 44 días para constituir una empresa en Bolivia, con una burocracia lenta y numerosos procedimientos. El país ocupa el puesto 156 en el ranking Doing Business de facilidad para hacer negocios.

44 días



El salario mínimo para una jornada laboral de 40 horas semanales es de 305 USD/mes. El régimen de Seguridad Social diferencia entre el Sistema Integral de Pensiones y el régimen de Seguridad Social a corto plazo.

305 \$/mes



El porcentaje de fiscalidad es del 83%, con 42 pagos al año y 1.025 horas dedicadas a ello. Los dividendos obtenidos por personas residentes no tributan, pero sí lo hacen los dividendos distribuidos a personas o entidades no residentes.

83% fiscalidad



Las empresas bolivianas se rigen por las normas contables locales. No existe un Plan Único de Cuentas (PUC), por lo que cada empresa establece su Plan de Cuentas de acuerdo al tipo de operaciones que realiza. Las NIIF's están a la espera de ser aprobadas por las autoridades gubernamentales.

NIIF



Aspectos Legales

La Ley de Promoción de Inversiones de Bolivia establece el marco para las inversiones en el país. Según dicha norma, el inversionista extranjero goza de los mismos derechos, deberes y garantías que el nacional y no se requiere de autorización previa para constituir una sociedad de capital extranjero.

Los tipos de sociedad más habituales son la Sociedad Anónima (S.A.) y la Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), reguladas por el Código de Comercio Boliviano. Además las empresas extranjeras con matriz en el exterior pueden constituir una sucursal o una subsidiaria. En el caso de las subsidiarias, estas pueden formalizarse como S.A. o como S.R.L. Existen además sociedades unipersonales.

Los representantes legales deben ser personas nacionales o extranjeros que demuestren su residencia en el país. Transcurrido el primer año de vida, la sociedad deber contar con lo que se conoce como "reserva legal", es decir, una garantía del cumplimiento de las obligaciones en forma depósito monetario de entre el 5% y el 50% de la aportación al capital social.

5-50%
reserva legal

La sociedad deber contar con una garantía del cumplimiento de las obligaciones en forma depósito monetario de entre el 5% y el 50% de la aportación al capital social.

Sucursales

El proceso de constitución de una sucursal es más largo que el del resto de sociedades. Todos los documentos deben ser autorizados y legalizados en el consulado boliviano del país donde se ubique la casa matriz. Posteriormente de enviarán a la cancillería de Bolivia para su aprobación.

Las sucursales están gravadas con un impuesto "anual" adicional a las utilidades del 12,5%.

	Sociedad Anónima	Sociedad de Responsabilidad Limitada
Nº PERSONAS	2 o más	A partir de 2 con máximo de 25
PARTICIPACIÓN	Acciones /valor acción	Porcentaje de participación /cuota de capital
DURACIÓN	Determinada	Determinada
CAPITAL MÍNIMO	El Código de Comercio no establece un mínimo. Sin embargo, el capital social deberá estar dividido en cuotas de igual valor, de Bs. 100 o múltiplos de Bs. 100 y se deberá definir el Capital Autorizado, Suscrito y Pagado.	El Código de Comercio no establece un mínimo. Sin embargo, el capital social deberá estar dividido en cuotas de igual valor, de Bs. 100 o múltiplos de Bs. 100.
FORMALIZACIÓN	Estatutos de la Sociedad	Escritura de Constitución

Incentivos a la inversión extranjera

La inversión extranjera directa (IED) se considera un factor clave para el desarrollo del país y una vía para modernizar la industria, importar tecnología o crear empleo y, con ello, contribuir al ahorro y al equilibrio de la balanza de pagos. En el año 2018 se acentuaron las políticas de incentivo para continuar incrementando la IED y alentar a la empresa nacional a expandir sus inversiones en el país.

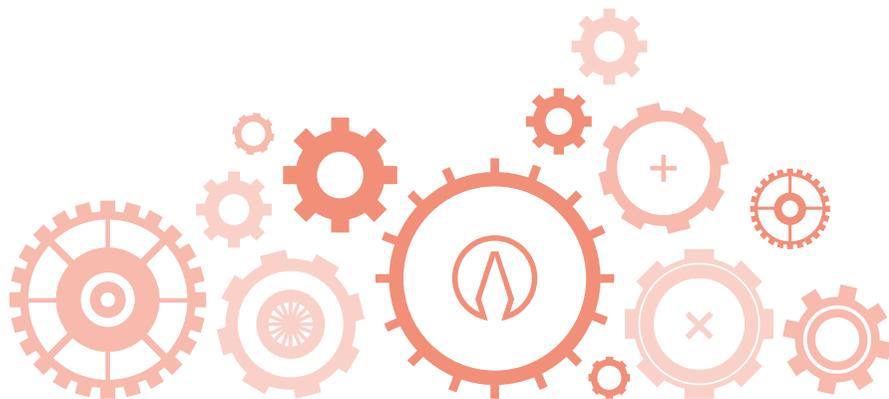
Se consideran industrias estratégicas: los hidrocarburos, los sectores energético, minero y turístico y la industria de alimentos.

La entrada de capitales se debe notificar periódicamente al Banco Central de Bolivia.

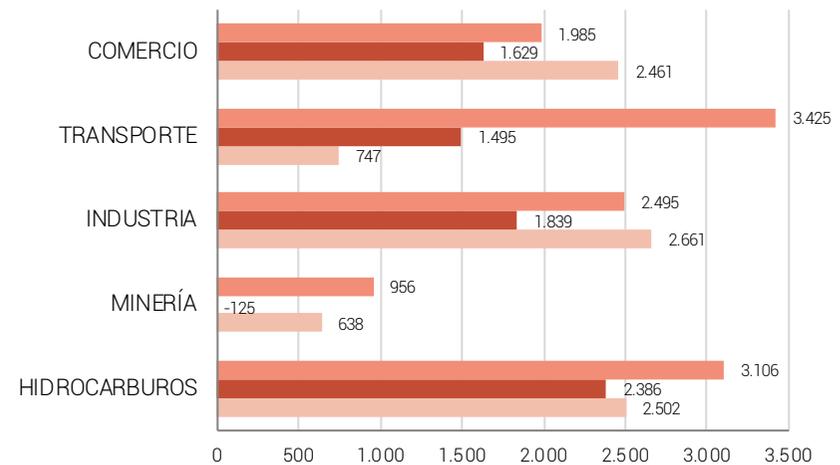
Actividades económicas de acceso restringido

Todas las actividades económicas están permitidas en Bolivia, sin que exista restricción específica salvo para las importaciones de ciertos productos comestibles, conforme las regulaciones de la Aduana.

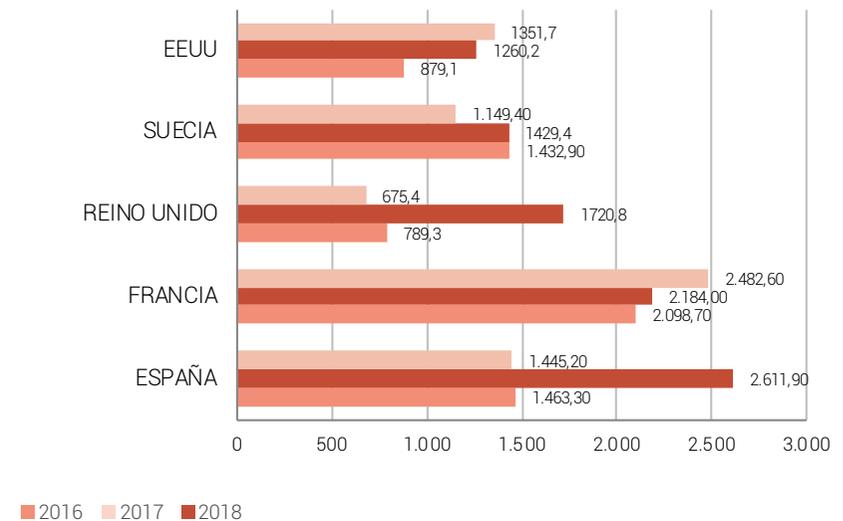
Según la Ley General de Trabajo en ninguna empresa o establecimiento, el número de trabajadores extranjeros podrá exceder del 15% del total y comprenderá exclusivamente a técnicos. El personal femenino tampoco podrá pasar del 45% en las empresas o establecimientos que, por su índole, no requiera de ello en una mayor proporción.



Inversión extranjera por sectores



Inversión extranjera por país





La ley General del Trabajo regula las relaciones laborales en Bolivia. Dicha normativa distingue entre contrato individual y contrato colectivo (sindicato o federación) y contempla su celebración tanto de forma verbal como por escrito. Existen tres tipos de contratos: indefinido, por tiempo determinado y por obra y servicio.

La jornada laboral ordinaria es de 8 horas al día y 48 a la semana (varones) o 40 (mujeres). El salario mínimo para una jornada laboral de 40 horas semanales es de 305 USD/mes. Los trabajadores con una antigüedad entre 1 y 5 años tienen derecho a disfrutar de 15 días de descanso remunerado; 20 días, entre 5 y 10 años trabajados y 30 días, a partir de 10 años cumplidos.

En Bolivia los trabajadores tienen reconocidas tres tipos de remuneraciones adicionales a su salario ordinario:

- Bono de antigüedad: se calcula sobre 3 salarios mínimos nacionales. El porcentaje depende de los años de servicio prestados, desde el 5% (2-4 años) hasta el 50% (25 años o más).
- Primas anuales: se obtienen cuando la empresa obtiene una utilidad y pretende elevar la producción. Las primas anuales se deben cancelar solo hasta el 23% de las utilidades. Suelen ser el equivalente al sueldo de un mes o por duodécimas cuando el empleado no ha trabajado 1 año efectivo.
- Aguinaldo navideño: se trata de un sueldo anual complementario que todos los patronos tienen la obligación de abonar a sus empleados antes del 25 de diciembre de cada año.

Indemnización

El empleador entregará al trabajador una indemnización por todo el tiempo trabajado "con la suma equivalente a un mes de sueldo o salario por cada año de trabajo continuo y si los servicios no alcanzan a un año, en forma proporcional a los meses trabajados, descontando los tres primeros meses (89 días) que se reputan de prueba" (Ley General del Trabajo). Se considera una compensación económica por el desgaste físico y mental sufrido por el trabajador a lo largo del tiempo.

No se tendrá derecho a recibir indemnización o desahucio cuando concurra

alguna de las siguientes causas:

- Perjuicio material causado con intención en los instrumentos de trabajo;
- Revelación de secretos industriales;
- Omisiones o imprudencia que afecten a la seguridad o higiene industrial;
- Inasistencia injustificada de más de 6 días continuos y 12 discontinuos;
- El incumplimiento total o parcial del contrato de trabajo o reglamento de la empresa;
- Retiro voluntario del trabajador;
- Robo, hurto o abuso de confianza del trabajador;
- Vías de hecho, injurias o conducta inmoral en el trabajo;
- Abandono en masa del trabajo, siempre que no obedezcan a la autoridad competente.

Quinquenio

El quinquenio forma parte de la indemnización. Los trabajadores que hayan cumplido 5 años de trabajo de manera continua pueden exigir al empleador el pago de los quinquenios consolidados.

Esta indemnización se calcula a partir del promedio de ingresos recibidos en los tres meses anteriores. El pago del quinquenio no implicará interrupción de la relación laboral ni restará antigüedad a efectos de los derechos del trabajador sobre el bono y las vacaciones. El pago se realizará de una vez, en un plazo de 30 días desde su solicitud. Los empleadores que incumplan con su obligación de pago incurrirán en una multa del 30% de la cantidad adeudada.

Desahucio

Es una indemnización que recibe el trabajador en caso de despido injustificado o ante el incumplimiento del plazo mínimo de 3 meses establecido por la ley para comunicar la decisión unilateral de extinguir la relación laboral. Se abonará la suma equivalente al salario de 3 meses.

Las instituciones que regulan las prestaciones sociales y a las que, tanto empleadores como trabajadores, deben afiliarse son la Caja Nacional de Salud (CNS) y a las Administradoras de Fondos de Pensiones. Las contribuciones son, por tanto, obligatorias y se calculan en base al salario del empleado, según el cuadro siguiente:

Tipo de contribución

	Aportación Trabajador	Aportación Patronal	Base de Cálculo
FORMACIÓN LABORAL		1%	Salario Total
CAJAS DE SALUD (CORTO PLAZO)	-	10.00%	Salario Total
ASEGURADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	12.71%	-	Salario Total
PRIMA POR RIESGO COMÚN	1.71%	-	Salario Total
COMISIÓN AFP	0.50%	-	Salario Total
PRIMA POR RIESGO PROFESIONAL	-	1.71%	Salario Total
PRO-VIVIENDA	-	2.00%	Salario Total
APORTE PATRONAL SOLIDARIO	-	3.00%	Salario Total TG
APORTE SOLIDARIO DEL ASEGURADO	0.50%	-	Salario Total

Aporte Nacional Solidario*

Salario total	Aportación Trabajador	Base de Cálculo
ENTRE BS13,001 Y BS25,000	1%	$(ST - Bs13.000) \times 1\%$
ENTRE BS25,001 Y BS35,000	5%	$(ST - Bs13.000) \times 1\% + (ST \text{ menos } Bs25.000) \times 5\%$
ENTRE BS35,001 ADELANTE	10%	$(ST - Bs13.000) \times 1\% + (ST - Bs25.000) \times 5\% + (ST - Bs35.000) \times 10\%$

*El aporte Nacional Solidario se aplica solo cuando el Total Ganado del empleado supera Bs 13.000 (equivalente a US\$ 1.868).

Expatriados en Rotación

En el caso de personal expatriado en rotación se recomienda gestionar las remuneraciones de estos empleados en la casa matriz, para no encarecer el costo laboral del empleado. En el caso de que dichos gastos repercutan directamente en la compañía boliviana, se deberá retener el 12.5% como pago a beneficiarios del exterior.

Expatriado Permanente

El expatriado permanente está obligado a realizar aportaciones a la seguridad social a corto y largo plazo, así como a abonar los impuestos sobre las rentas de las personas.

Además, cualquier pago en concepto de alquiler, alimentación o movilidad, será considerado como un ingreso adicional del empleado y, como consecuencia, sujeto a las tasas del Régimen Complementario del Impuesto al Valor Agregado, siempre y cuando se produzcan dentro de la relación laboral.





Todas las empresas de Bolivia deben inscribirse en el Padrón Nacional de Contribuyentes del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) y obtener un número de identificación tributaria (NIT).

Impuestos

Los principales impuestos son:

IVA

Este impuesto grava con un 13% la venta de bienes y servicios, comisiones, alquiler de inmuebles o bienes, honorarios generales y profesionales, importaciones y arrendamiento financiero de bienes muebles. En cambio, están excluidos los bienes importados por diplomáticos extranjeros o instituciones con acuerdos internacionales, operaciones de coaseguro, mercaderías de zonas francas y venta de inmuebles.

Se debe llevar un registro de facturas a través de un Libro de Compras y un Libro de Ventas. El IVA se paga al mes siguiente de la transacción.

Régimen Complementario al IVA (RC IVA)

Este impuesto grava con un 13% los ingresos provenientes de las actividades comerciales, inversiones, remuneraciones, salarios o intereses de las personas naturales y sociedades indivisas. Se aplica sobre los beneficios obtenidos por el alquiler de inmuebles, honorarios, dietas, sueldos, gastos de representación o dividendos de cuentas corrientes o capitales, entre otros. No incluye los ingresos obtenidos en concepto de aguinaldo, prestaciones y beneficios sociales o rentas de invalidez, vejez o muerte, así como por la distribución de acciones o cuotas de capital provenientes de la distribución de utilidades de sociedades.

Es necesario llevar un registro de facturas con los gastos personales utilizando una plantilla tributaria oficial y una validez legal de 120 días previos a la fecha de presentación. En caso de superarse los 1.010 USD/7.000 bolivianos tanto el pago como la declaración de se deberán realizar a través de un software específico denominado Facilito.

Existen tres periodos de pagos según el contribuyente: asalariados (hasta el día 20 de cada mes), agentes de retención (al mes siguiente / según vencimiento) e independientes (hasta el 20 del mes siguiente / trimestral).

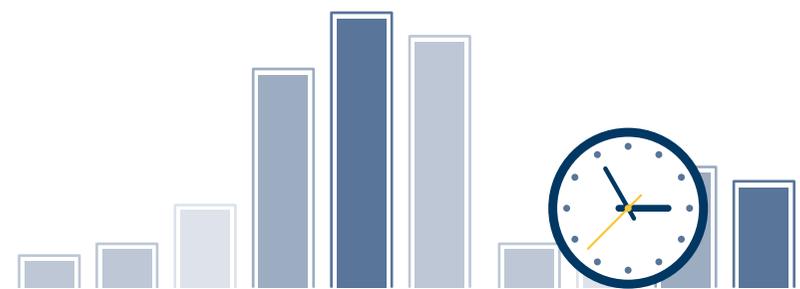
Impuesto a las Transacciones (IT)

Grava con un 3% los servicios, relaciones comerciales, alquiler de bienes y actividades lucrativas o no, así como las transferencias gratuitas de bienes o aquellas procedentes de reorganización de empresas o aportes de capital llevados a cabo por personas naturales o jurídicas y empresas públicas o privadas.

Se incluyen todas las actividades objeto de IVA, donaciones, permutas, aportes de capital a empresas o divisiones y transformaciones de sociedades, entre otros. Quedan excluidos, los sueldos de los funcionarios, exportaciones, venta de acciones y títulos de Bolsa de Valores, así como la edición o publicación de libros, entre otros.

Se liquida mensualmente o al formalizarse la transacción.

3% : Impuesto a las transacciones



Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE)

Este impuesto grava con un 25% las utilidades de las empresas, según conste en sus estados financieros, provenientes de bienes situados o utilizados en el país sea cual fuere la nacionalidad, domicilio o residencia del titular o las partes. Se excluyen las actividades no contempladas en el Código de Comercio así como las actividades de las universidades públicas e instituciones sin ánimo de lucro.

Se liquida anualmente, con un periodo de pago de 120 días después del cierre del ejercicio.

Adicionalmente se aplican retenciones por servicios eventuales (15,5%) y por compras eventuales (8%)

El IUE efectivamente cancelado puede llegar a ser un anticipo al IT a partir del mes siguiente al pago.

Impuesto a la propiedad de bienes inmuebles

La tasa a aplicar depende de la ubicación del inmueble, el acceso a los servicios públicos y el estado del inmueble. Se liquida anualmente.



Impuestos a vehículos motores

La tasa se calcula en función de la nacionalidad del vehículo, cilindrada y características. Se paga anualmente.

Impuesto sobre dividendos

La distribución de dividendos no está sujeta al Impuesto de Utilidades siempre que los beneficiarios residan en Bolivia. En caso de extranjeros, se aplicará una tasa del 12,5% sobre los dividendos obtenidos.

Remesas al exterior

Aquellas empresas que remitan al exterior rentas de fuente boliviana deberán retener un 25% del 50% de la cantidad total acreditada, pagada o remesada en concepto de utilidad presunta, es decir, el 12.5% del total remesado.

En el caso de sucursales de compañías extranjeras, siempre se entenderá que las utilidades han sido remesadas a fecha de vencimiento de la presentación de los estados financieros ante la Administración Tributaria. Existe la posibilidad de deducir de la base imponible para el cálculo de la retención, aquellas cantidades que se reinviertan en el país. Para ello la empresa matriz deberá notificar su decisión de reinversión en el mismo acto de presentación de los estados financieros referidos anteriormente, así como asignar dichas utilidades a una cuenta específica de Reserva para Reinversión.

Compensación de pérdidas

Las empresas que generen pérdidas de sus inversiones en Bolivia podrán deducir dichas cantidades de las utilidades gravadas que se obtengan en los 3 años inmediatamente siguientes.

Como excepción, en el caso de empresas productivas de nueva creación, con capital mínimo de 144.790 USD/Bs 1.000.000, la compensación de pérdidas se amplía hasta los 5 años siguientes al comienzo de la actividad.

Precios de Transferencia

Los precios de Transferencia se rigen por la Ley 516 de Promoción de Inversiones y la Ley 549, entendiéndose que dichos Precios de Transferencia resultan de las transacciones u operaciones realizadas entre empresas vinculadas y/o relacionadas, por el pago de bienes, servicios u otras operaciones, que puedan ser diferentes a las pactadas entre empresas independientes.

El Estudio de Precios de Transferencia (EPT) deberá ser elaborado en formato físico y digital, y remitido a la página web del Servicio de Impuestos Nacionales de Bolivia. Además deberá estar en español, expresado en moneda nacional y firmado por el Representante Legal del contribuyente. Dicho estudio deberá contener:

- Índice
- Resumen ejecutivo: datos de las partes vinculadas, operaciones efectuadas y métodos de análisis
- Análisis funcional: antecedentes de las partes vinculadas, estructura organizacional y societaria del Grupo, actividades económicas y estrategias comerciales del contribuyente, operaciones y contratos con vinculadas, información financiera
- Análisis económico: justificación del método de análisis seleccionado y resultados
- Conclusión

Desde septiembre de 2015 existen ciertas obligaciones formales, diferentes para cada contribuyente según la suma total de las operaciones con vinculadas acumuladas en un año:

- Mayores a Bs 15.000.000 (aprox. USD 2.200.000): deberán presentar Formulario Electrónico 601 Declaración Jurada Informativa y el Estudio de Precios de Transferencia.
- Entre Bs 7.500.000 y Bs 15.000.000 (aprox. USD 1.100.000 - USD 2.200.000): obligados a presentar Formulario Electrónico 601 Declaración Jurada Informativa.
- Menores a Bs 7.500.000 (aprox. USD 1.100.000): deberán conservar la documentación donde se demuestre que las operaciones con vinculadas se efectuaron a precios de mercado, o que los ajustes necesarios fueron realizados.

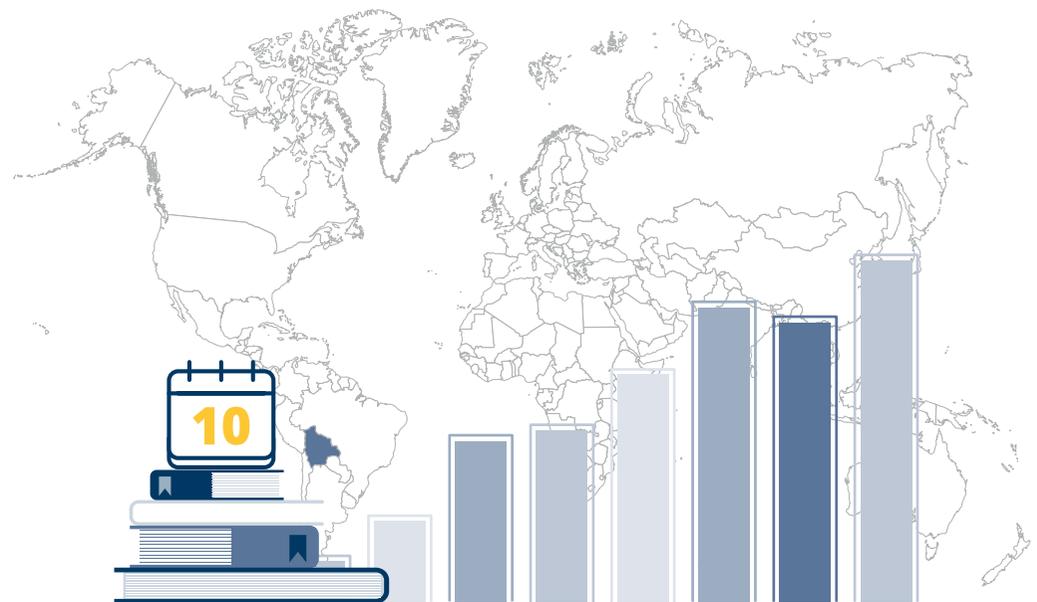
Tanto el Estudio de Precios de Transferencia como la Declaración Jurada F.601 se deberán remitir en el plazo establecido para la presentación de la Declaración Jurada y pago de Impuesto sobre Utilidades de las Empresas (IUE).

Zonas Francas

Las zonas francas comerciales han sido cerradas de forma paulatina por resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, con objeto de fomentar el crecimiento de las Zonas Francas Industriales existentes en el país.

Convenios de Doble Imposición

Bolivia mantiene vigentes convenios para evitar la doble imposición. Entre ellos el Convenio 578 suscrito con Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú por el cual se establece que las rentas de cualquier naturaleza solo serán gravables en el país miembro en el que tales rentas tengan su fuente productora. Asimismo, Bolivia ha firmado convenios de doble tributación con Argentina, España, Reino Unido, Suecia y Francia.



Aspectos Contables



La contabilidad de las empresas bolivianas se rige por las normas contables locales. Actualmente el Colegio Nacional de Auditores y Contadores Públicos de Bolivia ya ha presentado las NIIF's ante las autoridades bolivianas para su aprobación. Las nuevas normas implican cambios sustanciales en la parte impositiva y el valor económico de los bienes. Las leyes impositivas del país, reglamentadas por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), determinan ajustes sobre el resultado contable para obtener el resultado imponible o tributario (Ley N° 843 y reglamentos) sobre el que determinar el 25% del Impuesto a las Utilidades de las Empresas según se establece en el Código Tributario vigente en el país.

Obligaciones Contables

El Código de Comercio en Bolivia establece la obligatoriedad de que las empresas lleven una contabilidad acorde a su naturaleza, importancia y organización que permita reflejar fielmente la situación cronológica de su negocio, y donde se recojan necesariamente los siguientes registros:

- Comprobantes contables,
- Libro Diario
- Libro Mayor
- Inventarios
- Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio y Flujo de Efectivo)

Las personas autorizadas para llevar la contabilidad serán los contadores legalmente habilitados en Bolivia y los libros deberán estar encuadernados y foliados por un Notario de FE PUBLICA.

Los asientos contables deberán expresarse en lengua castellana y moneda nacional, aunque, para fines de orden interno, se permite el uso de un idioma distinto y una moneda extranjera.

Obligaciones mínimas

Todas las empresas bolivianas deben presentar las Declaraciones Juradas Anuales antes de los 120 días posteriores al cierre de su ejercicio fiscal, independientemente de que se presenten acompañadas de dictamen de auditores externos o no. Los estados financieros deben ser presentados físicamente y/o declarados a la Administración Tributaria a través del sistema telemático denominado SIAT.

El cierre del ejercicio fiscal varía según la actividad económica:

- 31 de marzo: empresas industriales y petroleras
- 30 de junio: empresas gomeras, castañeras, agrícolas y ganaderas.
- 30 de septiembre: Empresas mineras
- 31 de diciembre: bancos, compañías aseguradoras, comerciales y de servicios, entidades sin ánimo de lucro y profesionales independientes.

Obligaciones de consolidación

Las empresas bolivianas tendrán obligación de consolidación en las siguientes situaciones:

1. Exista un control permanente y real por parte de la sociedad consolidante, ya sea directa o indirectamente.
2. Se esté en posesión, directa o indirectamente, de un porcentaje de capital superior al 50%.

Obligaciones de Auditoría

Las empresas con ingresos brutos anuales de 173.778 USD /Bs 1.200.000 están obligadas a presentar sus estados financieros acompañadas de un dictamen de auditoría externa. En este sentido, la Administración Tributaria señala que los auditores externos deberán revisar las operaciones de la empresa, con especial detalle en el cumplimiento de los aspectos tributarios. Para esto último deberán preparar y presentar un Dictamen Tributario, un Informe de Procedimientos Mínimos Tributarios y la Información Tributaria Complementaria (Anexos Tributarios), conforme se lo establece en la normativa legal vigente.





AUXADI

International expansion services under a single IT platform

Corporate BPO

Ofrecemos una solución integral One Stop Shop y un Único Punto de Contacto a nuestros clientes a través de nuestras 16 filiales y nuestra red de partners, ofreciendo soluciones de contabilidad y gestión administrativa, servicios fiscales y servicios de gestión de nóminas, bajo la misma firma en una misma plataforma tecnológica multicountry.

Real Estate

Nuestro equipo de expertos en Real Estate gestiona todo el sistema de servicios corporativos. Acompañamos al cliente a la hora de formalizar vehículos de inversión (SIV) y sociedades de nueva constitución (Shelfcos) y durante toda la vida de la sociedad, gestionando estructuras y fondos con activos de más de 7.000 millones.

Accounting, tax and payroll in more than 50 countries

AUXADI

International expansion services under a single IT platform



Cobertura internacional con experiencia local

A través de nuestras 16 filiales y nuestra red de partners



Consistencia en la ejecución

Mismos procesos, misma calidad con nuestra Plataforma IT Multicountry y nuestros Intl Desks



Single Point of Contact

Gracias a nuestros Gerentes Multicountry en los KAM Hubs de Madrid y Chicago

KEY ACCOUNT MANAGEMENT HUBS

- Madrid
- Chicago

FILIALES

- España
- Francia
- Irlanda
- Italia
- Luxemburgo
- Países Bajos
- Portugal
- Marruecos
- Brasil
- Chile
- Colombia
- Ecuador
- México
- Panamá
- Perú
- USA

INTL DESKS EN ESPAÑA

- Francia
- Italia
- Hungría
- Polonia
- Argentina
- Bolivia
- Brasil
- CA & Caribe
- Colombia
- Chile
- Ecuador
- México
- Perú
- Venezuela
- USA



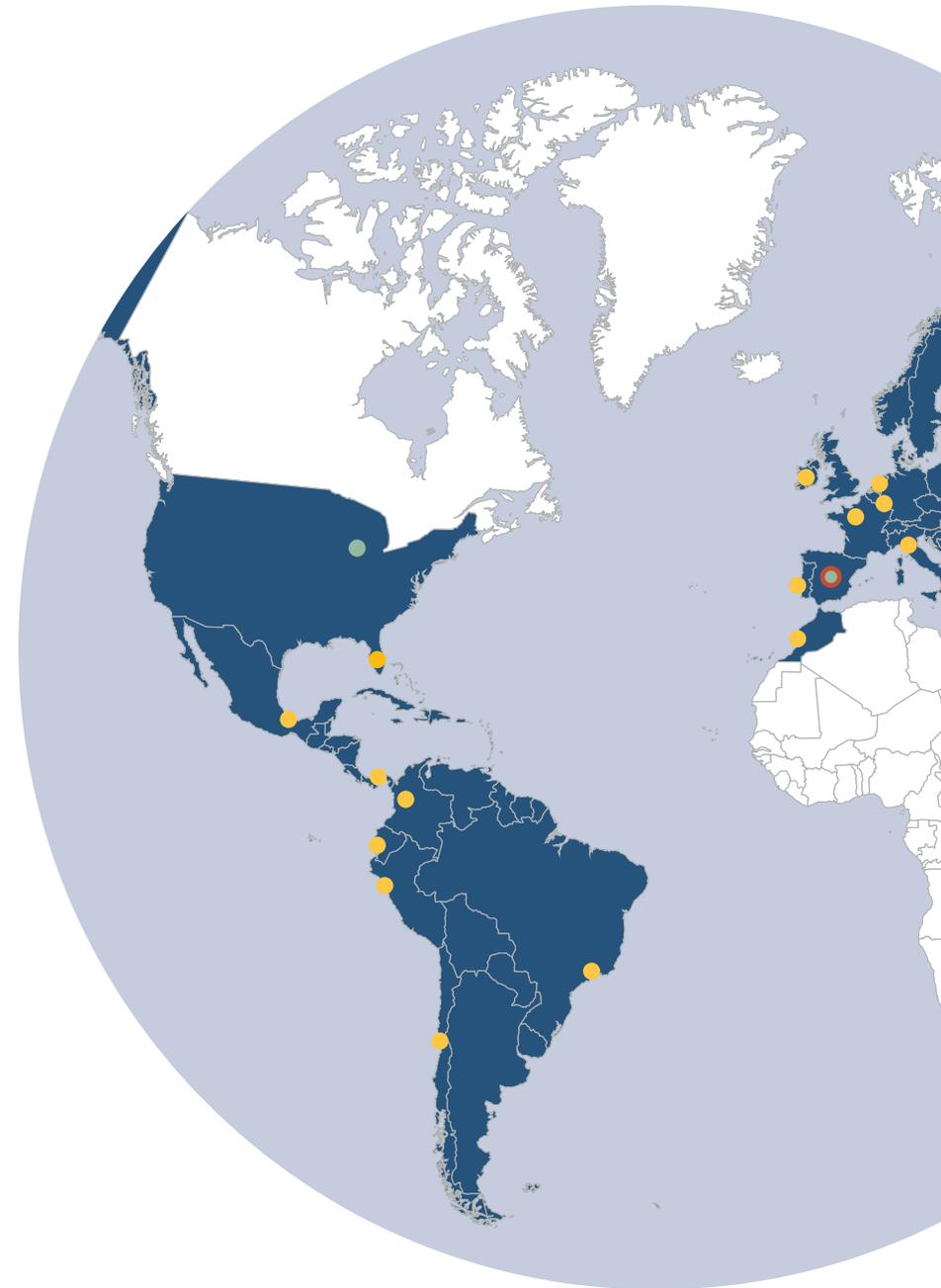
16

Filiales internacionales



+50

Países en los que prestamos servicio



Servicios

Aseguramos los mismos procesos y la misma calidad en todos los países en los que operamos gracias a nuestra plataforma IT Multicountry, con localizaciones en 50 jurisdicciones y nuestros International Desks en Madrid.



- CONTABILIDAD
- REPORTING
- CASH MANAGEMENT
- CONSOLIDACIÓN
- TAX COMPLIANCE
- ADUANAS E IMPUESTOS INDIRECTOS
- NÓMINA
- STAFFING

Sectores

Damos cobertura a clientes de diversos sectores, con gran focalización en Real Estate.

- REAL ESTATE
- SECTOR FINANCIERO
- ENERGÍA
- SECTOR FARMACEÚTICO
- TECNOLOGÍA Y
- TELECOMUNICACIONES
- SECTOR INDUSTRIAL
- SERVICIOS PROFESIONALES
- CONSUMO



Modelo Operativo



25M USD

Facturación en 2019



+1.000

Clientes



AUXADI

Mismos procesos, misma metodología en todas las jurisdicciones bajo una misma plataforma en la nube

Imagina tener todas las aplicaciones que manejas en tu día a día en una sola plataforma que te permita gestionar tu empresa a nivel internacional, estandarizar procesos y consolidar todos los datos que manejas, integrando procedimientos, personas y resultados.

Nuestra plataforma es una solución desarrollada por Auxadi, basada en tecnología Microsoft que cumple con la RGPD y que incluye Dynamics NAV, Power BI, Outlook, Excel, Word, un potente gestor documental y mucho más.

Entra en nuestro ecosistema de plugins y funcionalidades y empieza a optimizar tu función financiera.

Gold
Microsoft
Partner





 NAV	 Azure	 Integrador bancario
 OCR y Gestor documental	 Firma digital	 Cuadros de mando
 Portal de nóminas	 Conector SII	 Emisión de facturas

Certificaciones / Seguridad



Microsoft Office 365 y Azure tienen nivel ALTO de seguridad, conforme al Esquema Nacional de Seguridad.



Office 365 y Azure contienen medidas de seguridad que ofrecen a los clientes un nivel ALTO de seguridad conforme al Reglamento LOPD



Microsoft recibe las certificaciones ISO 27001/27018 o la Resolución TI/32/2014 de la AEPD

Una plataforma online, personalizada,
sin costosas implantaciones ni demoras

INSTALACIÓN EN SOLO 10 DÍAS
Disponibile para gestionar tus filiales internacionales

AUXADI

www.auxadi.com

info@auxadi.com

Auxadi puede convertirse en el partner ideal para su inversión en Bolivia. Le ofrecemos soluciones de outsourcing de valor añadido en las áreas de contabilidad, reporting, tax compliance, gestión de nóminas y servicios de representación, entre otros. Cuente con nuestros profesionales y su amplia experiencia para sus inversiones en Bolivia y el resto de Latinoamérica y Europa.

Toda la información está actualizada en el año 2019. Este contenido ha sido preparado como guía general sobre asuntos de interés únicamente, y no constituye asesoramiento profesional. En ningún caso se debe actuar en base a la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Ninguna representación o garantía (expresa o implícita) se da en cuanto a la exactitud o integridad de la información contenida en estas páginas, y, en la medida permitida por la ley, AUXADI no acepta o asume ninguna responsabilidad o deber de cuidado derivado de cualquier consecuencia que usted o cualquier otra persona que actúe, o se abstenga de actuar, en confianza en la información contenida aquí o por cualquier decisión basada en ella.



**Marca de Alto
Potencial Internacional**
Acreditada por el Foro de Marcas
Renombradas Españolas